REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(

- _ 14950

Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito a la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Cultural del Politécnico de Santafé de Bogotá.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere la obtención previa de su registro calificado.

Que por medio del Decreto 1295 de 2010, posteriormente derogado por el Decreto 1075 de 2015, se reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y se definieron las condiciones de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el Politécnico Santafé de Bogotá, solicitó el registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión Cultural, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que la Sala de Evaluación de Artes y Arquitectura de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010, vigente para la época, en sesión del 30 de octubre de 2012, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y consideró necesario reguerir al Politécnico Santafé de Bogotá, a efecto de que complementara la información aportada.

Que de acuerdo a las facultades consagradas en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, vigente para la época, y las del artículo 34 del Decreto 1295 de 2010, norma aplicable en la fecha en que se tramitó la solicitud de registro calificado, el Ministerio de Educación Nacional en atención a la recomendación de CONACES, requirió mediante auto del 20 de noviembre de 2012 a la institución, para que en el término de un (1) mes completara la información o allegara los documentos que se consideraron necesarios para que dicha Comisión emitiera el concepto integral correspondiente al proceso objeto de evaluación.

Que como obra en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES, la institución no se comunicó del auto de solicitud de información complementaria, ni mostró interés posterior en el trámite del registro calificado del programa anunciado, de tal modo que en atención a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 17 *ibídem,* se entiende que la institución requerida desistió de su solicitud de registro calificado en razón a que no satisfizo el requerimiento, ni antes de vencer el plazo concedido solicitó prórroga hasta por un término igual al inicialmente conferido.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional está facultado para decretar el desistimiento tácito, de la solicitud de registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión Cultural del Politécnico Santafé de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Decretar el desistimiento tácito a la solicitud registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Cultural del Politécnico Santafé de Bogotá, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RESOLUCIÓN NÚMERO 14950 HOJA NO. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- La declaratoria del desistimiento tácito de la solicitud de registro calificado, no impide que el Politécnico Santafé de Bogotá, pueda solicitarlo nuevamente, iniciando el procedimiento establecido en la normatividad vigente y cumpliendo con los requisitos en ésta previstos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal del Politécnico Santafé de Bogotá, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

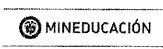
Dada en Bogotá D. C., a los

2 2 JUL 2016

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOST

Marcela Rojas C - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, Jeannette Gilede González – Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior Kelly Johanna Sterlíng Plazas – Directora de Calidad para la Educación Superior (E) Kelly Johanna Sarmiento Gil – Asesora Viceministerio de Educación Superior Cód. Proceso: 25980





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 02/08/16 RADICADO: 2016-EE-099983 Fol: 1 Anex: 1 Destino: Politécnico santafe de Bogotá Asunto: ACTA de NOTIFICACIÓN POR AVISO de LA RESOLUCIÓN

Bogotá, D.C.

Señor (a) OVIDIO LÓPEZ ROBAYO Representante legal POLITÉCNICO SANTAFE DE BOGOTÁ

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: NOMBRE DEL DESTINATARIO: DIRECCIÓN: Resolución 14950 DE 22 DE JULIO DE 2016 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL POLITÉCNICO SANTAFE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 02 días del mes de agosto del 2016, remito al Señor (a): POLITÉCNICO SANTAFE DE BOGOTÁ, copia de la Resolución 14950 DE 22 DE JULIO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

TNÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ

Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda Preparó: Manmoreno

10	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo : Orden de servicio: 6044705	S.A NIT 900.062.917-9 Fecha Admision: 02/08/2016 19:07:55 Fecha Aprox Entrega: 03/08/2016	RN614095248C0
N-	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE ED Dirección:CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO Referencia:2018-EE-099983 Te Cludeu:9000TA.D.C. De	O NIT/C.C/T.I:899999001 eléfono:2222800 Ext. 4401- Código Postal:111321200 epto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111594	Renusado C1 C2 Cerrado NE No existe N1 N2 No contactado No reside FA Fallecido NR No reclamado AC Apartado Clausurado DE Desconocido FM Fuerza Mayor
	Ciblad. Doson A.o.	Código Operativo:1111514	Dirección errada Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: ZZZ
DE	Peso Fisico(ors):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Válor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200	Dice Contener :SOBRE BLANCO 2007 0 25000 200 Observaciones del cliente :5450	Pacha de entrega: Implemente de la completada de la completad
	Costo de manejo:\$0 Vaior Total:\$5.200	11115941111514RN614095248C0	C.C. 80,142,711
6/201 9/201	Principal Bogaté O.C. Colombia Diagonal 25 6 # 35 A 55 Regaté / www.4-		carge DOCZDO del 70 de mayo de 2014/Min VC. Res. Hersejanis Express OOB57 de 9 septiembre del 2018

.. _ _ _ _ _ _ _

¥a≟-